

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS A EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS QUE INICIEN SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL DURANTE EL EJERCICIO 2025

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 14 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 8 de septiembre de 2025 y publicada en el BOP número 180, de 19 de septiembre de 2025.

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2025 de concesión definitiva de estas ayudas, cuyo apartado dispositivo se reproduce a continuación:

PRIMERO- Aceptar el reparo, subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor.

SEGUNDO.- Conceder **definitivamente** las ayudas destinadas a emprendedores y emprendedoras que inicien su actividad empresarial en Burjassot durante el ejercicio 2025, con los beneficiarios/as y los importes que seguidamente se relaciona:

NÚM	N.º EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA SUBVENCIÓN	ACTIVIDAD EMPRESARIAL
1	2025-8H-COMERCIO	30/09/2025	55272671-Z	GARCÍA DARIAS, ABRAHAM	500€	DROGUERÍA
2	2025/9L/COMERCIO	06/10/2025	048592843-F	FUENTES VÁZQUEZ, ADRIÁN	500€	PROGRAMADOR INFORMÁTICO
3	2025/10H/COMERCIO	10/10/2025	048306168-G	MARTÍNEZ SERRA, BEATRIZ	500€	AGENTE INMOBILIARIA
4	2025-11L-COMERCIO	13/10/2025	048594478-D	AGUIELLA MORENO, SALVADOR	500€	TALLER ARTES ANAL FALLAS

5	2025-12C-COMERCIO	13/10/2025	48443630-H	DUBAL GARCÍA, CELIA	500€	EMPRESA DE COMUNICACIÓ
6	2025-13K-COMERCIO	14/10/2025	052734363-D	RODRÍGUEZ ALFARO, CLARA ISABEL	500€	ABOGADA
7	2025-15T-COMERCIO	17/10/2025	F2181651-7	NODUS FORMACIÓN Y DESARROLLO COOP.V	500€	COOPERATIVA FORMACIÓ

El importe total de la concesión definitiva asciende a **TRES MIL QUINIENTOS EUROS** (3.500€)

TERCERO.- Desestimar definitivamente las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

DNI	NOMBRE PELLIDOS	MOTIVO DENEGACIÓN
52653393-E	JOSÉ VICENTE SORIANO MARTÍNEZ	No atender correctamente el requerimiento documentación realizado
53875549G	ESTÍBALIZ CURADO PINARDO	No atender correctamente el requerimiento documentación realizado
049350187-F	Mª ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ	No cumple los requisitos del artículo 4.a) y las bases de la convocatoria.

CUARTO- Disponer el gasto correspondiente por importe de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS** (3.500€) con cargo a la partida presupuestaria 43112/48003: subvenciones emprendedores.

QUINTO- Publicar el acuerdo, para general conocimiento, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios (<https://www.burjassot.org>) del Ayuntamiento de Burjassot a efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 8 de la convocatoria con expresión de los recursos que correspondan, **con indicación de que el pago de la subvención se realizará una vez aprobada la documentación justificativa y en la parte proporcional al importe correctamente justificado.**

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa

Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-presidente

Rafa García García

